

REQUISITOS

Cambio de condición migratoria del personal de empresas registradas

La solicitud de cambio de condición migratoria puede ser presentada en la ventanilla de empresas y deberá aportarse los siguientes requisitos:

- 1 Formulario de filiación completo con letra legible
- 2 Solicitud dirigida a la Dirección General suscrita por el o la representante legal o apoderado de la empresa en la que se fundamentan las razones por las cuales se solicita el cambio de condición migratoria para el trabajador(a). Deberán indicarse los datos personales del trabajador(a) y sus dependiente, debe señalarse también un número de fax para notificaciones.
- 3 Poder especial, en el caso no le gestione el representante legal de la empresa.
- 4 Comprobante de pago a nombre de la persona extranjera, por un monto de US\$25,00 (veinticinco dólares) en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica. Este monto debe cancelarse en colones según el tipo de cambio indicado por el Banco Central de Costa Rica el día que se realiza el pago. Este corresponde a la suma de lo establecido en los artículos 33 inciso 4), de la Ley General de Migración.
- 5 Original y copias o copias certificadas de las páginas del pasaporte de la persona extranjera. Este documento debe tener como mínimo 6 meses de vigencia.
- 6 Contrato de trabajo o por servicios profesionales autenticado por un abogado, o en su defecto copia del contrato confrontada contra el original. El contrato debe cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Código de Trabajo. El ingreso salarial no podrá ser menos al salario mínimo legal, para ese puesto, incrementado en un veinticinco por ciento.
- 7 Certificación de títulos y experiencia del trabajador(a) que lo acrediten para el puesto a desempeñar, debidamente legalizados y autenticados. En caso de ser imposible presentar estos títulos se aceptará declaración jurada de al empresa certificando la experiencia del trabajador(a), donde especifican las funciones que va a realizar, sus conocimientos y la experiencia para el puesto.
- 8 Comprobante de pago a nombre de la persona extranjera, correspondiente al pago de especies fiscales (ciento veinticinco colones más dos colones con cincuenta céntimos por cada folio) en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.

